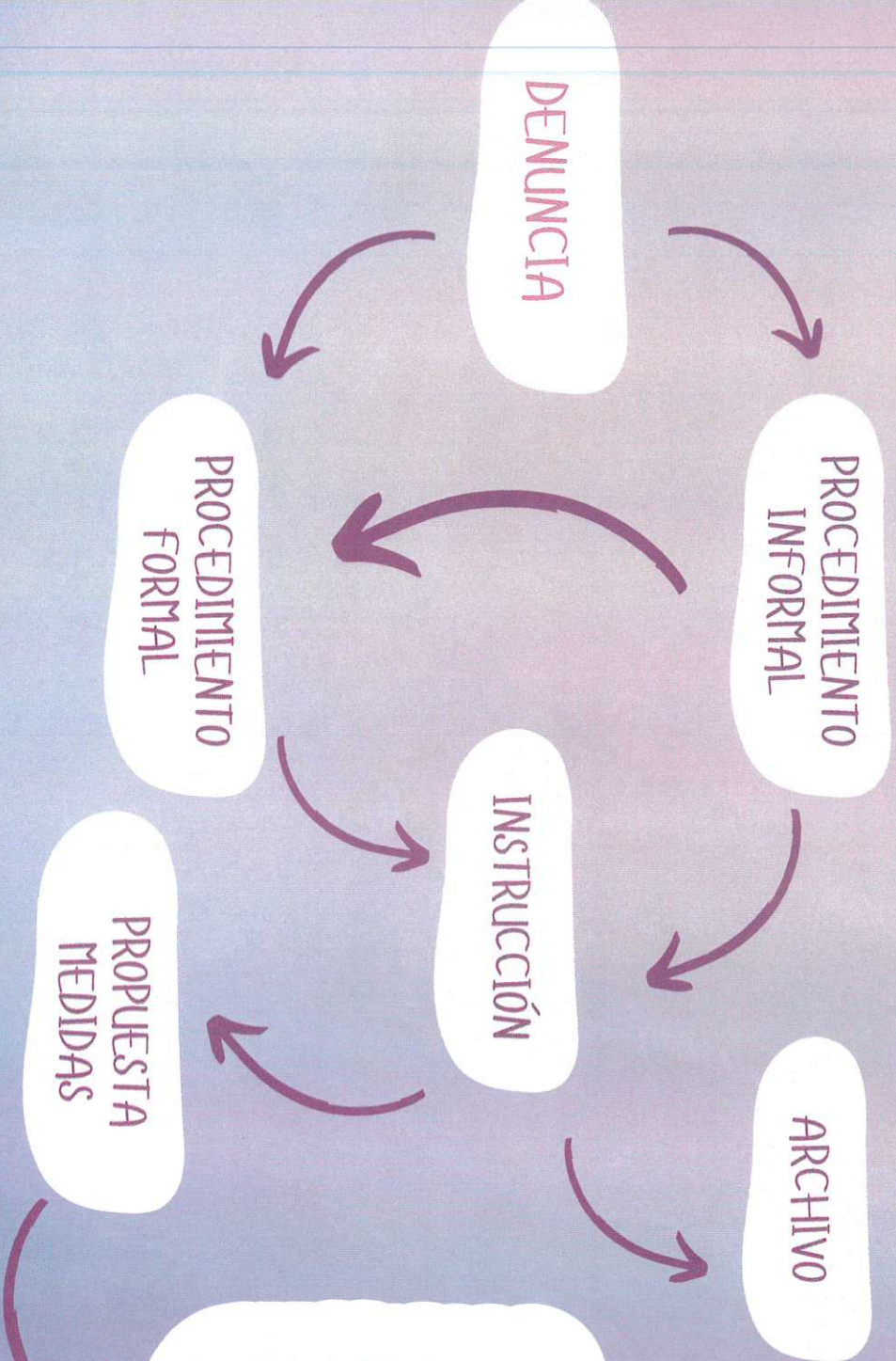




PROTOCOLO DE AGOSO

OBJETIVO: Prevenir y erradicar situaciones discriminatorias por razón de género, constitutivas de acoso, en su modalidad de acoso sexual y acoso por razón de sexo, así como las situaciones de acoso moral o "mobbing" tanto en vertiente horizontal como vertical o bossing.



- Apoyo psicológico-social
- Modificación condiciones laborales
- Medidas de vigilancia y protección
- Medidas disciplinarias
- Formación y reciclaje
- Reiteración de los estándares éticos y morales
- Evaluación de riesgos psicosociales



¿Qué es un Plan de Igualdad?

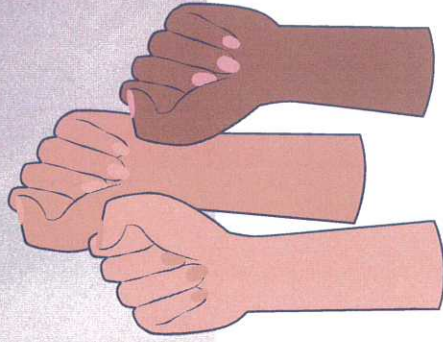
Conjunto de medidas, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación en la empresa.

Ámbito de aplicación

- Ámbito personal: Se aplica a todo el personal del Ayuntamiento, con independencia del tipo de relación contractual.
- Ámbito temporal: Entra en vigor desde su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Objetivo General

Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres al servicio de la Administración Local, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



I PLAN DE IGUALDAD

¿Quién lo negocia y aprueba?

El Plan de Igualdad es negociado y aprobado por la Comisión de Igualdad formada por: el Equipo de Gobierno y los sindicatos más representativos (CSIF, CC00 y UGT).
La aprobación definitiva se realiza por el Pleno del Ayuntamiento.

Objetivos específicos

- Selección y contratación
- Clasificación Profesional
- Formación
- Promoción profesional
- Condiciones de trabajo
- Ejercicio responsable de los derechos de la vida personal
- Infrarepresentación femenina
- Retribuciones
- Prevención de Acoso
- Comunicación y lenguaje inclusivo
- Riesgos y Salud laboral
- Violencia de género

Medidas

A partir del Diagnóstico de situación, su debate y negociación por la Comisión de Igualdad, se establecen las medidas para alcanzar los objetivos generales y específicos del Plan.

Cumplimiento

Para el cumplimiento y evaluación del Plan de Igualdad, se crea una Comisión de Seguimiento, cuya misión es velar por cumplimiento de Plan, evaluando las actividades realizadas y el resultado alcanzado.

